

# Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

## Realidad sindical y gremial en Chile [Labor and union reality in Chile]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Anónimo
Publisher	Fundación Friedrich Ebert (FES)
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-07-11 12:25:49
Link to Item	<a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/222497">http://hdl.handle.net/20.500.12424/222497</a>

# ***Realidad sindical y gremial en Chile***

Anónimo

## **REALIDAD SINDICAL**

La actual situación del movimiento sindical chileno es, en general, similar, es por eso, que no cabe entrar en una primera etapa, a hacer distinciones entre lo urbano, rural o minero, ya que el grueso de sus problemas es idéntico para unos y otros; teniendo esto en cuenta, podemos decir, que se observan, a partir del 11 de septiembre de 1973, un decrecimiento y dispersión de la vida sindical en nuestro país, cosa que ha sido, sin duda, alentada por la autoridad pública con la complicidad de los sectores patronales.

Ya el 17 de septiembre de 1973, mediante el D. L. N° 12 el nuevo gobierno declaró cancelada la personalidad jurídica de la Central Unica de Trabajadores (CUT), organismo rector del sindicalismo nacional; de todos es sabido, que dicha central tenía un sinnúmero de defectos, pero para nadie era misterio, que, pese o todo, lo CUT era una instancia de encuentro y de fijación de pautas y orientaciones para el sindicalismo, ya que agrupaba en su seno a un total aproximado de 127 federaciones, confederaciones y asociaciones, representativas de todo el quehacer laboral chileno y de todas las tendencias, que libre y democráticamente estaban en juego.

Aun más, el 13 de noviembre de 1973, mediante el D. L. N° 133, se declaró la disolución de la CUT, liquidando todos sus bienes y pertenencias. Este descabezamiento del movimiento sindical es grave, por el hecho que, con defectos y todo, eran 20 años de maduración y esfuerzo de unidad que se realizaban en la central.

Con respecto a las federaciones, asociaciones o confederaciones, desde el golpe militar a la fecha, podemos decir, que sólo un número cercano a 30 de ellas mantienen cierto grado de organicidad y actividad, pues pese a que la Dirección del Trabajo el 29 de enero de 1974, declaró que estaban vigentes las personalidades jurídicas de todas las organizaciones, que la poseían antes de septiembre de 1973, con la sola excepción de la CUT, no es menos cierto que otros problemas hacen imposible la vida real de estos entes jurídicos, entre estos cabe mencionar los siguientes:

a) Desaparecimiento o expulsión de sus dirigentes.

b) Imposibilidad práctica de nombrar nuevos dirigentes o nombramientos de estos por la autoridad, lo que se traduce en que muchos de ellos, tienen la falta de interés, de conocimientos o son de mucha edad; en todo caso, estos dirigentes son insuficientes para atender a su organización.

c) Limitación del horario de permiso sindical.

d) Imposibilidad de debatir la situación interna de cada organización y de proponer soluciones.

e) Dificultades para obtención de permisos para celebrar reuniones; además de presencia policial en ellas.

f) Desaparición masiva de fuentes de trabajo, con la consecuente baja del número de afiliados (en algunos casos llega hasta el 50% o más como en la construcción).

g) Congelamiento de fondos sindicales y prohibición de hacer descuentos por cotización y al mismo tiempo confiscación de bienes raíces y muebles, vehículos, útiles, etcétera.

Además de esto, hay que agregar que, por impedimentos establecidos en la propia legislación sindical chilena, anterior a este proceso, muchas de estas organizaciones sindicales, no contaban con personalidad jurídica, actuaban de hecho, pero habían logrado estabilidad y prácticamente tenían amplio reconocimiento, incluso negociaban válidamente ante los sectores patronales o estatales; hoy día, están prácticamente desaparecidas.

Otro caso, es el de aquellos sectores que, en estos momentos, pretenden constituir federaciones o confederaciones. Ello está permitido, pero se está sujeto al visto bueno de la autoridad, la cual la da cuando hay posibilidades de control oficial.

En cuanto a los sindicatos bases, podemos decir que en ellos se repiten los problemas e insuficiencias de que adolecen sus estructuras superiores agravados por la inexistencia o debilidad de ellas, además del fantasma de su posible disolución, al perder el quórum necesario para subsistir, con motivo de la intensa ola de despidos, que afecta a los trabajadores en todos los rubros de la economía o por el desconocimiento sistemático por parte de los sectores patronales, de las directivas sindicales, amparados en la ineficacia de las medidas coercitivas de que dispone la autoridad, para hacer respetar los derechos laborales.

Pese a que muchos antecedentes ya están expuestos es interesante aclarar algunas disposiciones legales dictadas con posterioridad a septiembre de 1973, y que han configurado una "detente" al sindicalismo chileno, a modo de ejemplo citamos:

a) D. L. N° estableció Tribunales Especiales del Trabajo, al mismo tiempo que amplió las causales de despido y restringió el fuero sindical.

b) D. Leyes Nos. 6 y 32 por medio de los cuales se declaró a todos los funcionarios del Estado en interinato, pudiendo en virtud de ellos, despedir sin causal alguna y obviamente, atropellar cualquier tipo de organización sindical.

c) D. L. N° 98 que amplió el interinato, incluso aquellas empresas en que el Estado tenía aportes de capital o representación; es fácil imaginar, la importancia de este decreto, si se piensa en el volumen que en aquel instante tenía la llamada área de propiedad social, lo que permitió destruir o minimizar la vida sindical, en la mayor parte de las industrias de cierta importancia.

d) Las D. L. Nos. 43, 97, 275, 446, 550 y 670, que fijan normas de remuneraciones, suprimiendo toda posibilidad de petición y huelga en materia económica.

e) D. L. N° 198, tal vez el más importante de todos, ya que limita la actividad sindical, dando normas sobre elección de directivas, fija número posible de dirigentes, trata sobre el fuero sindical y permisos sindicales, establece un sistema de autorizaciones para poder realizar asambleas, limita el contenido posible de ellas a la mera información, etc. No abundamos mayormente en esto, porque hemos visto anteriormente, como impide en la práctica el desarrollo de los organizaciones sindicales.

Cabe aclarar, que algunos de los decretos leyes mencionados fueron transitorios, pero su aplicación provocó suficiente daño a la estructura sindical.

Vale la pena tratar como punto aparte, lo que dice relación con los derechos de petición y huelga, suspendidos por múltiples decretos leyes; en este sentido, es conveniente recordar el fuerte sentido reivindicacionista que tenía nuestro movimiento sindical, que convertía en eje de su actividad a la negociación colectiva; es lógico que, al desaparecer esta importante motivación, se haya producido un fuerte desaliento; y no sólo eso, sino también una caída vertical en el interés de los trabajadores por sus organizaciones, acarreado, al mismo tiempo, el desprestigio de su dirigencia (sobre todo, la que continúa en sus cargos y que fue elegida antes de sep-

tiembre del 73), ante la imposibilidad de estos, de obtener mejoras, en lo económico social.

La situación económica y social, tampoco deja de ser un factor importante, en el decaimiento de las organizaciones, ya que ante los altos índices de cesantía y desempleo, caída de los sueldos y salarios, imposibilidad de obtener una rebaja substancial de los índices inflacionarios, etc. muchos trabajadores, prefieren desentenderse de los problemas comunes y de sus sindicatos, como forma de "defender" su ocupación y mantener una remuneración, aunque esta sea ínfima.

Otro elemento importante, para el análisis de este tema es la represión. Para nadie es un misterio, que uno de los campos donde más claro se ha visto la represión, es en lo sindical. Muchos han sido los dirigentes muertos o desaparecidos muchos más aun, los que tuvieron que asilarse o han sido detenidos. Incluso hoy día, continúan desapareciendo o siendo detenidos dirigentes sindicales, en el último informe dirigido a la 61ª reunión de la OIT de este año, preparado por un grupo de dirigentes de todas las organizaciones sindicales, que tienen vida en la actualidad, se denuncia que han sido detenidas más de tres mil personas en el país, en los últimos meses, la mayoría de las cuales, son lógicamente trabajadores, tanto urbanos como rurales o profesionales.

Por último cabe resaltar, lo ocurrido hace poco tiempo, en el plano de los Tribunales del Trabajo; desde hace más de un año, se estaba notando que los tribunales de Primera Instancia del Trabajo, habrían tomado una cierta actitud de defensa de los derechos laborales, sobre todo en los juicios de despidos (Ley 16.455); esto era claro, no sólo por el hecho de fallarse en múltiples casos a favor de los trabajadores, sino también en que muchos jueces fijaban indemnizaciones superiores a un mes por año servido, en el caso de negativa patronal a la reincorporación del trabajador, como forma de desalentar el exceso de despidos; pero frente a esto, también, había una reacción y ella se ubicaba en la Corte del Trabajo, la cual, a través del recurso de apelación, anulaba muchas sentencias favorables a la parte laboral, dictando en su reemplazo otras que favorecían a los patronos. Todo lo dicho anteriormente, culminó con la intervención decretada por lo Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales del Trabajo, con el fin de "regularizar" su acción y en el fondo, de acuerdo con expresiones de uno de los interventores, era limpiar estos juzgados de la influencia marxista, pero es fácil darse cuenta que, en el hecho es para impedir el "exceso" de fallas favorables a los trabajadores.

Como consecuencia de lo anterior, se ha desatado una persecución contra funcionarios de estos Tribunales e incluso la destitución de un juez.

## **ORGANIZACIONES CAMPESINAS**

### **Problemas específicos**

De acuerdo al D. L. N° 275, todas las actas de avenimiento y fallos arbitrales vigentes a 1973, para el sector agrícola, fueron prorrogados; pero posteriormente, en virtud de la Resolución Ministerial N° 170, las regalías, que no podían ser imputadas al salario (salvo en casos excepcionales y en que se autorizaba imputarlas hasta en un 25%), pueden ser imputadas hasta un monto equivalente al 50% de los salarios, con el correspondiente perjuicio para estos trabajadores, constituyendo, además, un atropello importante, a una conquista de este sector.

En el sector reformado, se ha iniciado el llamado proceso de regularización de la Reforma Agraria, que consiste en revisar, todo lo hecho en esta materia, entre los años 1965 y 1973, de acuerdo a la ley N° 16.640; básicamente en cifras este proceso ha significado:

- a) Fondos expropiados entre 1965 y 1973 ..... 5.809
- b) Fondos devueltos entre el 11-9-73 y el 31-12-75 ..... 1.326
- c) Fondos con reserva concedida o ampliada entre el 11-9-73 y 31-12-75 ..... 2.045
- d) Total Fondos regularizados ..... 3.361
- e) Fondos considerados bien expropiados ..... 1.334
- f) Fondos cuya situación está en estudio ..... 1.114

En definitiva, esto ha significado alterar el 58% de la tierra expropiada, con un equivalente a 205.105 hectáreas de riego básico o 2.348.343 hectáreas.

Como consecuencias sociales de este proceso, alrededor de 25.000 asentados o trabajadores agrícolas beneficiados por la reforma agraria, han sido despojados de sus tierras y afectados por la cesantía, además del hecho grave de haber tenido, incluso la mayor parte de ellos, que hacer abandono de la vivienda que ocupaban. En los fondos considerados bien expropiados, por el no respeto del reglamento N° 180,

sobre asignación de tierras, se ha dejado también, a un importante número de campesinos en la misma situación descrita precedentemente.

De las cuatro organizaciones campesinas más representativas en el país, Triunfo Campesino, Libertad y Unidad Obrera Campesino, dos sufrieron la confiscación casi total de sus bienes, la suspensión del financiamiento que les correspondía, de acuerdo a la Ley N° 16.625. La merma en más de un 25 % de sus dirigentes por distintas causas, etc. Las otras dos, en menor medida, también han sido afectadas por acciones de este tipo, además con la promulgación del Estatuto de Capacitación Ocupacional, ha quedado sin efectos definitivamente, el financiamiento que para este tipo de organismo contemplaba la Ley de Sindicalización Campesina.

### **ORGANIZACIONES MINERAS**

En cuanto a este tipo de organizaciones, podemos informar que en la actualidad la Federación Minera, cuenta con alrededor de 100 sindicatos industriales y 45 profesionales y sus afiliados actuales, suman poco más de 50.000 lo que comparado con los 67.188 afiliados que tenía antes de septiembre de 1973, nos da un porcentaje cercano al 25 % de trabajadores mineros, afectados por la contracción económica.

#### **Sindicatos Urbanos**

Vale para ellos, todo lo dicho en los puntos generales del diagnóstico, ya que hasta el momento no ha sido posible obtener una estadística completa de la nómina de sindicatos disueltos y de los nuevos constituidos en este período.

#### **Asociaciones Fiscales**

Aparte de lo dicho de los problemas que afectaran a este sector, se puede decir que prácticamente quedan en pie, con algunas acciones de trascendencia, la ANEF, Asociación Nacional de Empleados Fiscales, organismos superiores de este tipo de gremio, pero sus bases están prácticamente paralizadas en su totalidad manteniendo, a la más, pequeñas directivas destinadas a administrar los bienes existentes y a una que otra actividad de tipo cultural o social.

#### **Objetivos Gubernamentales**

En lo económico es inobjetable que toda la actividad legal, administrativa y práctica de la autoridad, hacia el movimiento sindical, está encaminada a afianzar la política económica diseñada por los estrategias del gobierno; política que tiene como uno de sus puntales, la tesis de la contracción monetaria, la cual se vería distorsionada, si libremente se pudieran pactar las remuneraciones entre los sectores patro-

nales y laborales, por medio de los mecanismos jurídicos normales, esto es, a través de la negociación colectiva. Hemos visto cómo están suspendidos indefinidamente los derechos de petición y huelga, aun más, el actual Ministro del Trabajo, ha dicho abiertamente (El Mercurio 28-3-76) que el derecho de huelga no es derecho y no debe existir, pues es instrumento de la lucha de clases y debe ser reemplazado por soluciones de conciliación y arbitraje forzoso. Otros de los puntos importantes de la política económica es el que se refiere a la más amplia libertad económica, sistema de libre mercado y competencia, pero son muchas las voces que se han alzado ya para denunciar la gravedad que encierra el hecho que el único "producto", que no está libre en el mercado, para tratar su precio, es el trabajo; esto sin duda beneficia a la libre empresa, ya que rebaja sus costos a través de mano de obra barata.

Ahora bien, tal vez lo que nos muestre con mayor claridad el deseo de someter al sindicalismo, es la nueva legislación social, que el gobierno militar ha propuesto y en algunos casos promulgado. Veamos algunos ejemplos:

a) Estatuto Social de la Empresa; mediante este cuerpo legal, que aún no se reglamenta, se pretende, sin lugar a dudas, evitar el enfrentamiento económico al interior de la empresa, pero quiere hacerlo a costa del sindicato, ya que establece mecanismos para lograr tal efecto, dejando al órgano de expresión laboral en el rol de "pariente pobre"; al mismo tiempo, da a la participación un papel mínimo y por ningún motivo, deja que se intervenga en los asuntos económicos de la empresa, incluso prohíbe llegar a instaurar mejores formas de participación, a través de la negociación colectiva.

b) Estatuto de Capacitación Ocupacional. Este Estatuto, persigue en el fondo que la superación técnica de la mano de obra, inyecte una mayor y mejor productividad para las empresas, con las ventajas para el sector patronal y no el laboral.

c) Proyecto de sistema provisional aquí es donde se ve más clara la intención economicista del gobierno, ya que todo el articulado nos lleva a pensar que lo que se persigue, es el empleo de los fondos provisionales (que anualmente suman varios millones de dólares), en el "despegue económico".

d) Ante-proyecto del Código del Trabajo. En este proyecto, también aparece de manifiesto la intención de controlar al sindicalismo desde el punto de vista económico, ya que basta leer los artículos pertinentes a la negociación colectiva, para darnos cuenta que, en la práctica, se pretende llegar a un sistema de conciliación y arbitraje forzoso, ya que el derecho a huelga está tan reglamentado y contiene dispo-

siones tan peligrosos (intervención de la autoridad militar, para adecuar el derecho a huelga a la "Seguridad Nacional"), que de llegar a promulgarse y de seguir la actual estructuración política, la huelga va a ser un derecho meramente declarativo.

### **OBJETIVOS SINDICALES**

Desde el punto de vista económico, el movimiento sindical o lo que queda de él ha estado sistemáticamente, a partir de mediados de 1974 fecha en que se logra un cierto grado de organicidad y de agrupación, planteando ante el gobierno y por los medios que tiene a su alcance, no sólo mayores remuneraciones, sino de un cambio substancial en la política económica de él. Signo de este embate, han sido los sucesivos documentos enviados al Ministro del Trabajo en tres oportunidades y últimamente el documento enviado al miembro de la Junta de Gobierno general Gustavo Leigh. Largo sería enumerar, además, los artículos escritos en órganos de prensa en este mismo sentido.

En lo político, la lucha del movimiento sindical se ha concentrado en intentar, por los mismos medios vistos anteriormente, en convencer a la autoridad que ponga fin a las restricciones legales y administrativas y se vuelva a la plena libertad sindical, pensando que, por el empleo de los mecanismos regulares, se podrán obtener substanciales cambios políticos y una pronta vuelta a la normalidad cívica chilena. Los esfuerzos en esta materia, no sólo se han realizado internamente, sino también usando mecanismos de presión internacional, básicamente a la OIT.

#### Expresiones actuales del movimiento sindical en Chile

Existen, en la actualidad, tres manifestaciones de vida sindical que pasamos a describir:

Frente Laboral, del Movimiento de Unidad Nacional, expresión político sindical del gobierno actual. Este frente está constituido por un pequeño grupo de dirigentes sindicales, ratificados o impuestos a sus sindicatos por la autoridad. Este grupo tiene una escasa proyección en cuanto al número de afiliados y en cuanto a su representatividad.

Grupo de los Diez, compuestos por dirigentes de importantes federaciones o confederaciones que, por tradición, han tenido peso, en la vida sindical del país ya sea por su número de afiliados (CEPCH y ANEF) o por su mayor capacidad de daño, frente al conflicto económico social (COMACH Y CONFEDERACION DE TRABA-

JADORES DEL COBRE). Este grupo fue, en sus comienzos, si bien es cierto no un partidario absoluto del actual sistema, estuvo muy cerca de él "tácticamente" o colabora bastante en acciones de éste. Hoy en día hay un distanciamiento progresivo entre este grupo y gobierno y sus relaciones están en alto grado de deterioro.

El tercer grupo, podríamos decir que está compuesto por el resto del movimiento sindical, con algún nivel de organicidad, demostrado por el hecho de enfrentar en común, algunos problemas coyunturales del movimiento laboral.